



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIONES UNIDAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa De Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un Artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante Partidista de Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos primero y segundo, inciso u); 36, inciso d); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes nos reunimos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

A fin de dar cumplimiento a la obligación derivada de instrumentos internacionales y de la propia ley interna de este Congreso, el pasado 22 de febrero de 2022 se llevó a cabo la consulta de este tema a diversos representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de personas con discapacidad, por lo que una vez cumplido lo anterior se tienen las condiciones legales necesarias para dictaminar el asunto que nos ocupa.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto establecer que, al igual que el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos destinen el 3% de su base laboral a personas con discapacidad.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

En principio, los promoventes señalan que la atención y apoyo a los grupos vulnerables de la entidad federativa constituye una premisa en su agenda legislativa, ya que las personas que se encuentran en desventaja frente al resto de la sociedad por su situación física, mental, de edad y además económica, deben contar con todo el apoyo para que cuenten con mayores oportunidades que les permitan alcanzar un nivel de vida mejor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, promueven la iniciativa en dictamen que busca abrirles mayores espacios de participación a las personas con discapacidad, en el ámbito administrativo laboral de los Ayuntamientos del Estado, con el fin de impulsar su incorporación al desarrollo de los municipios de Tamaulipas, mediante nuevas alternativas de trabajo.

Argumentan que de acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en todo el mundo existen más de mil millones de personas con discapacidad, lo que representa aproximadamente el 15% de la población mundial. Frente a esta situación, añaden que el día 13 de diciembre del año 2006 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. Agregan que la adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad específicamente, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

Asimismo, mencionan que el objetivo principal de este instrumento jurídico internacional es cambiar el paradigma del trato asistencialista a las personas con discapacidad, permitiendo que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones, tanto exigiendo sus derechos como cumpliendo sus obligaciones como integrantes de la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En esa tesitura, expresan que México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva, adicionalmente es muy importante que recordemos lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala *"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."* Por lo expuesto, consideran que debe existir un compromiso obligatorio en todos los niveles de Gobierno para cumplir con dicho fin, por que el mismo ordenamiento constitucional menciona en su párrafo quinto, del mismo artículo primero, que *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

Ahora bien, agregan que las personas con discapacidad, son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Adicionan que el acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su informe de Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y grupo quinquenal de edad, según sexo, del año 2020, se menciona que en Tamaulipas, existen 272,318 hombres con limitación y/o discapacidad y 305,413 mujeres en la misma situación, dando un total de 577,731 tamaulipecas y tamaulipecos en esa condición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideran que la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, en su informe sobre la discapacidad, señalan que hacen falta medidas gubernamentales de carácter transversal para estar en posibilidad de ayudar en la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

Indican que no se puede negar que, actualmente, las personas con discapacidad que buscan trabajo se encuentran con muchos obstáculos de accesibilidad propiciados por la falta de modificaciones o adaptaciones a las áreas laborales y ausencia de políticas de inclusión que permitan brindarles las oportunidades que buscan.

Puntualizan que la inclusión debe empezar por el ámbito educativo y laboral, para que así las personas con discapacidad puedan tener una mejor vida social y cultural; México ocupa el lugar 20 de inclusión laboral de las 26 economías más grandes del planeta, de acuerdo con el Reporte de Crecimiento y Desarrollo Inclusivo del Foro Económico Mundial, esto indica que las condiciones ofrecidas en México están muy por debajo de las que encontramos en países con un nivel de desarrollo similar en América Latina.

Establecen que Tamaulipas, como parte de la comunidad nacional, debe contribuir a mejorar las condiciones de inclusión en favor de las personas con discapacidad, por lo que se busca legislar para garantizar por ley y de manera obligatoria una mayor apertura de empleo para este segmento social vulnerable, en las administraciones públicas municipales.

Los promoventes proponen modificar la ley de la materia para que los Ayuntamientos al igual que la Administración Pública Estatal, tengan la obligación de designar al menos el tres por ciento de su base laboral, a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Expresan que con esta reforma, de forma inmediata, se abre una importante área de oportunidad para las personas con discapacidad de todos los municipios de nuestro Estado, para acceder a un empleo en una oficina pública municipal.

Finalmente, señalan que esta obligación se encuentra establecida en Ley para efectos de la Administración Pública Estatal, sin embargo, el alcance de beneficio puede incrementarse y hacerse llegar a aquellos Municipios que no cuentan con suficientes oficinas públicas estatales, de ahí que proponemos que esta obligación institucional sea observada también por las autoridades públicas municipales en favor de las personas con discapacidad.

V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras

En primer término es preciso señalar que el objeto de la iniciativa consiste en establecer la obligación de los ayuntamientos de otorgar el 3% de su personal administrativo a personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad sufren dificultades de acceso al mercado de trabajo que exigen políticas públicas de protección y mecanismos específicos que favorezcan la inserción laboral, por lo que la iniciativa en análisis se centra en legislar un instrumento de acceso al empleo en el sector público en favor de este segmento social.

Cualquier política de fomento del empleo de colectivos desfavorecidos parte indefectiblemente de la necesidad de superar la fragilidad de su posición de partida. Dicha debilidad es fácilmente verificable al visitar las oficinas de las presidencias municipales donde difícilmente se puede observar que se les dé la oportunidad de trabajar a las personas con discapacidad, dibujando ello un escenario desalentador.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De ahí se puede aseverar que las personas con discapacidad muestran tasas de actividad laboral en el sector público municipal muy inferiores a las del resto de la población y muy alejada a la del 3% que otorga el Estado por ley. Esto supone una escasa participación de este colectivo en el mercado de trabajo del ayuntamiento.

Es evidente que las personas con discapacidad encuentran mayores trabas para lograr un puesto de trabajo y que su empleo es de peor calidad, siendo éste un acto discriminatorio que atenta contra sus derechos laborales por su condición de salud.

Por ello, coincidimos con la parte promovente en establecer la obligación de que los ayuntamientos designen al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

Esta acción busca coadyuvar a la superación de los obstáculos de origen que sufre este colectivo ya que a pesar de sufrir alguna discapacidad, la gran mayoría son capaces de llevar asuntos carácter municipal igual o mejor que el resto, por lo que el acceso a la función pública del ayuntamiento estará supeditado a los principios de mérito y capacidad para ingresar a la base laboral.

De tal manera que estas modificaciones a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, atienden una necesidad que reclama este conglomerado desde hace tiempo y la cual no se ha atendido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No se debe olvidar que la discapacidad ha dejado de ser un tema individual y exclusivamente de salud para comenzar a ser un tema colectivo, social y de derechos humanos en el que la actuación de las instancias gubernamentales de todos los órdenes juegan un papel fundamental para la eliminación de las barreras que impiden su plena inclusión, y sin duda, esta iniciativa en análisis vela por dicha premisa.

Hay que advertir que los proyectos de decretos expedidos en materia de personas con discapacidad deben ser consultados a este segmento previo a su dictaminación, de conformidad con los artículos 2 de la Constitución General, 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 95, párrafo 6 de la ley interna de este Congreso, toda vez que las disposiciones que inciden en sus derechos e intereses deben ser puestas a su consideración.

En tal virtud, en el trabajo que tuvo bien llevar a cabo estas Comisiones en el análisis y estudio del presente asunto, de conformidad con el párrafo anterior, se realizó una consulta a las personas con discapacidad el 22 de febrero de 2022 sobre el tema que nos ocupa, para que participaran en la definición de sus propias necesidades y así olvidar las practicas asistencialistas carentes de certeza sobre los requerimientos de este grupo vulnerable, no sin antes hacerles llegar la iniciativa de mérito para su valoración.

En dicha reunión estuvieron presentes los Licenciados Marco Antonio Bracho Ruiz, Edwin Jacobo Landa Torreblanca, Ángel Eliud Tovar Tinajero, Alán González Franco, Sayra Saraí Betancourt Pérez, David Soto, Álvaro Morales, Eric Soto, el Doctor Gerardo Flores, el Maestro Rodrigo Flores y el Ciudadano David Reséndiz Requejo, representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de las personas con discapacidad, en donde se les brindó el espacio propicio para escuchar su parecer con respecto a este tema.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, quien participó en representación de este grupo vulnerable expresó su conformidad y gratitud hacia este proyecto legislativo, en donde señaló lo siguiente:

Doctor Javier Gómez Núñez. *"... La participación en la organización de las personas con discapacidad al ámbito laboral depende tanto de factores externos, el contexto legal, económico, ocupacional entre los que destacan la cultura de las instituciones públicas y privadas, las políticas y prácticas de recursos humanos, los estilos de supervisión y dirección y las relaciones entre sus miembros de integración y el desempeño de las personas con discapacidad en las instituciones públicas y sus implicaciones para el bienestar, la salud ocupacional, la calidad de vida laboral de este grupo social, lo que su incorporación impactará positivamente en el ámbito municipal y de los demás servidores públicos. ...Por lo anterior expuesto, considerando lo propuesto por la Honorable Diputada Alejandra Cárdenas, sobre la modificación a la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, artículo 35, como de gran relevancia, a lo cual proponemos las siguientes consideraciones: Que sea evaluada la posibilidad de realizar la obligatoriedad en mención para aquellos municipios que tengan una población mayor de 25,000 habitantes y de manera paulatina, para completar el porcentaje propuesto dando un tiempo no mayor de un año presupuestal para realizar las adecuaciones necesarias en los edificios municipales para su verdadera integración al ámbito laboral. Número 2, para aquellos municipios que cuentan con menos de 25,000 habitantes, generar los perfiles de puesto adecuados a su capacidad financiera. Número 3, otorgar a los ayuntamientos dentro de su partida presupuestal el rubro y porcentaje que será destinado para el servicio profesional de carrera para las personas con discapacidad. Número 4, generar y colocar en los edificios públicos los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sistemas de identificación visual-auditiva o a través de carteles en braille y/o guías capacitados como instrumentos para una adecuada posibilidad adaptativa con discapacidad. Estamos conscientes como miembros de la comunidad de apoyo a las personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas que ahora tenemos más aliados y que a través de sinergias positivas haremos que nuestro estado sea reconocido como referencia en políticas públicas acordes a las necesidades de nuestros ciudadanos. Es cuanto.”

Escuchado este posicionamiento, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras estamos a favor de la procedencia de este asunto, a fin de apoyar en el cumplimiento de las necesidades de este grupo vulnerable, no sin antes hacer comentarios acerca de los puntos propuestos por el Doctor Javier Gómez Núñez en la consulta de esta iniciativa.

Referente al primer y segundo punto que propone que sea obligatorio otorgar el 3% de la base laboral del ayuntamiento en aquellos municipios con más de 25 mil habitantes de manera paulatina y que dentro de un año se realicen las acciones conducentes para garantizar la accesibilidad, así como que los de menor población únicamente tengan a bien crear los perfiles necesarios, estimamos lo siguiente:

El hecho de que los ayuntamientos se encuentren obligados a otorgar el 3% de su base laboral a personas con discapacidad es de manera general, es decir, no distingue entre la cantidad de población que haya en el municipio respectivo, toda vez que el gobierno municipal tendrá los espacios disponibles para ellas, pero ello no significa que las personas con discapacidad tengan que trabajar de manera obligatoria en el servicio público municipal, ya que puede darse el supuesto de que diversas personas pertenecientes a dicho segmento social no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

estén interesadas en laborar en el Ayuntamiento, y por ello no se pueda cumplir con ese 3%, por lo que de cierta forma la administración pública municipal quedaría con espacios laborales disponibles y al no completar el porcentaje marcado por la ley no la estaría quebrantando al ser ya un tema que esté fuera de su alcance.

Si la sugerencia es por el hecho de que diversos municipios tienen muy pocas o no tienen personas con discapacidad, lo cual impide que el ayuntamiento complete el porcentaje establecido, se pone de relieve que, bajo este supuesto, el ayuntamiento no incurriría en agravio a sus derechos porque únicamente contrataría a las personas con discapacidad que hayan estado interesadas en el empleo aunque no lleguen las solicitudes suficientes para completar el 3%.

Hay que hacer hincapié en que se contratará a las personas con discapacidad interesadas con base en sus competencias respectivas; esto es que se les colocará en el área que mejor se desenvuelvan y puedan desarrollarse, no en las vacantes que pudiera haber en la administración pública ya que ello limitaría el acceso al trabajo de estas personas.

Por ello, estimamos que no tiene sentido hacer esa diferenciación entre el número de habitantes de los municipios, porque, incluso, podríamos caer en un acto de discriminación al no fijar la obligatoriedad en aquellos menores a 25 mil habitantes, puesto que las personas con discapacidad de dichas zonas son igual de importantes que las de las ciudades con mayor número de residentes.

En cuanto a estos mismos puntos se considera viable atender la sugerencia de fijar un plazo de un año para que los ayuntamientos adecuen sus instalaciones para dotarlas de accesibilidad, por lo que se estima adicionar un artículo transitorio para tal efecto y darle vista a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para su atención y seguimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en cuanto al punto tercero de otorgar más partida presupuestal al rubro y porcentaje que será destinado para el servicio profesional de carrera para las personas con discapacidad, se tiene a bien mencionar que esta Comisión dictaminadora y este Congreso del Estado se encuentran imposibilitados para atender dicho requerimiento, en virtud de que únicamente, en el tema fiscal de los ayuntamientos, este Poder Legislativo analiza y dictamina el proyecto de Ley de Ingresos de los 43 ayuntamientos y no así lo relativo a los gastos que éstos tengan presupuestado realizar.

Y por lo hace que al punto cuarto relativo a generar y colocar en los edificios públicos los sistemas de identificación visual-auditiva o a través de carteles en braille y/o guías capacitados como instrumentos para una adecuada posibilidad adaptativa con discapacidad, se estima viable atender esta sugerencia en el artículo transitorio que se tenga a bien adicionar para cumplir con el tema de accesibilidad en los edificios propuesto en el punto primero.

Finalmente, la versión estenográfica de la reunión en la que se llevó a cabo la consulta, se anexa al presente dictamen como medio probatorio de la realización de la misma y se estima conveniente que forme parte de éste para su consulta pública e institucional, por lo que se establece el link para tal efecto: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/VersionesEstenograficas/COMISIONES%20UNIDAS%20GPOS%20VUL%20EST%20LEG%20PUN%20CONST.pdf>

De tal suerte que por los motivos antes vertidos, consideramos que la iniciativa sometida a nuestro criterio es procedente. En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos al criterio superior del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

Es obligación de todas las autoridades de la Administración Pública del Estado **y de los Gobiernos Municipales de Tamaulipas**, designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 205 Bis.- En observancia a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos deberán designar al menos el tres por ciento de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la certificación de sus competencias respectivas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los 43 Ayuntamientos de la Entidad tendrán hasta un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para dotar sus instalaciones de accesibilidad realizando las adecuaciones necesarias en los edificios municipales para la verdadera integración de las personas con discapacidad al ámbito laboral y deberán colocar en los edificios públicos los sistemas de identificación visual-auditiva o a través de carteles en braille y/o guías capacitados como instrumentos para una adecuada posibilidad adaptativa con discapacidad.



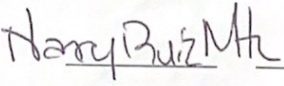


ARTÍCULO TERCERO. Remítase a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para su seguimiento y atención, el presente Decreto, especialmente a lo referente en el Artículo Segundo Transitorio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO SECRETARIA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL		_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____

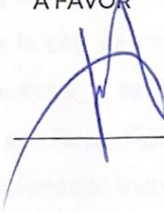





HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE ADICIONA UN ARTICULO 205 BIS AL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Presidente: Buenos días Diputadas y Diputados, agradezco la atención que han tenido al estar presentes en esta reunión de trabajo, asimismo, le doy la bienvenida a los **Licenciados Marco Antonio Bracho Ruiz, Edwin Jacobo Landa Torreblanca, Ángel Eliud Tovar Tinajero, Alán González Franco, Sayra Saraí Betancourt Pérez, David Soto, Alvaro Morales, Eric Soto, al Doctor Gerardo Flores y al Maestro Rodrigo Flores** y al ciudadano **David Reséndiz Requejo**, representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de las personas con discapacidad, quienes amablemente han tenido a bien atender a la invitación que les hemos hecho llegar, con la finalidad de tener un espacio de diálogo en esta reunión, mismos que se han conectado vía zoom con quienes integramos estas comisiones.

Asimismo, solicito amablemente al **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, tenga a bien fungir en calidad de Secretario de esa reunión y pase lista de asistencia a los miembros de las Comisiones Unidas.

Secretario: Por instrucciones de la Presidente se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.

Diputada Sandra Luz García Guajardo, presente.

Diputada Gabriela Regalado Fuente, presente.

Diputada Nancy Ruíz Martínez, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo, justifica.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

El de la voz Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputado Javier Villarreal Terán, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Edmundo José Marón Manzur, presente.

Secretario: Hay una asistencia de **20** Diputados, integrantes de las Comisiones Unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con catorce minutos**, de este día **22 de febrero del 2022**.

Presidente: Solicito amablemente a la Secretaría, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto, el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Reunión de Trabajo con representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de personas con discapacidad, para el análisis de los siguientes Asuntos: Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 16; párrafo segundo al artículo 139; y un párrafo segundo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.(EXP. 65-60). Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. (65-177). **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas Comisiones Unidas que emitan su voto con relación al mismo, manifestándolo levantando su mano.

¿Alguien está a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** el Orden del Día hecho de su conocimiento por: **unanimidad**.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 95, párrafo sexto, de la Ley Sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos honran con su presencia vía Zoom el **Licenciado Marco Antonio Bracho Ruiz**, el **Licenciado Edwin Jacobo Landa Torreblanca**, el **Licenciado Ángel Eliud Tovar Tinajero**, el **Licenciado Alán González Franco**, la **Licenciada Sayra Saraí Betancourt Pérez**, el **Licenciado David Soto**, el **Licenciado Alvaro Morales**, el **Licenciado Eric Soto**, el **Doctor Gerardo Flores**, el **Maestro Rodrigo Flores**, además del **Ciudadano David Reséndiz Requejo**, representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de personas con discapacidad, ello permite el espacio propicio en el cual tenemos la oportunidad de escuchar su parecer con relación a los asuntos que el día de hoy habremos de analizar.

Es en ese sentido que procederemos con el análisis de las iniciativas que, de manera previa a esta reunión, me he permitido hacer del conocimiento de quienes nos encontramos presentes en esta reunión de trabajo, me refiero a los siguientes asuntos:

Expediente 65-60, relativo a la Iniciativa de Decreto Mediante el cual se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 16; párrafo segundo al artículo 139; y un párrafo segundo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, asunto turnado a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Puntos Constitucionales; y Expediente 65-177, relativo a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, asunto turnado a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos.

En tal virtud, me permito ceder el uso de la voz a Servicios Parlamentarios de este Congreso, a fin de que se expongan de manera técnica las propuestas planteadas en las acciones legislativas y darnos mayor claridad sobre los temas que nos atañen tanto a nosotros como a nuestros invitados, así como a los integrantes de las comisiones unidas a las cuales fueron turnados dichos asuntos, de manera respectiva.

Adelante por favor, servicios parlamentarios.

Licenciado Luis Gerardo Charles Torres. Muchas gracias Diputado, bien, daremos inicio a la expedición de los temas que están sujetos a análisis y a consulta por parte de las personas con discapacidad. Bien, como sabemos es una comisión unida en la que están la de Atención a Grupos Vulnerables, Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos. Vamos a dar inicio a la primera iniciativa que es de Decreto, mediante el cual se adicionan los párrafos 12, 13 y 14 del artículo 16; párrafo 2 al artículo 139; y un párrafo también 2 al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Esta iniciativa fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA el 20 de octubre

del 2021 y tiene como fin elevar a rango constitucional la obligación del estado de contribuir a solventar las necesidades básicas de diversos sectores vulnerables mediante apoyos económicos que los ayuden a desarrollarse. Esta iniciativa en específico fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y de Puntos Constitucionales. Yendo directamente al proyecto resolutivo de la iniciativa como son adiciones hay un correlativo en la ley vigente. Aquí estamos viendo en el artículo 16 las adiciones del párrafo 12, 13 y 14. Lo cual me permitiré dar lectura: artículo 16, párrafo 2. El estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que aplique la ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de 18 años, las y los indígenas hasta la edad de 64 años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Las personas mayores de 68 años tienen derecho a recibir por parte del estado una pensión no contributiva en los términos que fije la ley. En el caso de las y los indígenas, esta prestación se otorgará a partir de los 65 años. Una duda, se ve la pantalla completa de la diapositiva.

Presidente: Se ve la diapositiva.

Diputado Javier Villarreal Terán. No se ve completa pero se alcanza a leer, ni está corriendo tampoco.

Licenciado Luis Gerardo Charles Torres. Bien, el artículo 139 en el párrafo segundo, se pretende también adicionar. Que el estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza para garantizar con equidad el derecho a la educación. El 144, párrafo segundo nos dice que la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la inclusión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Bien, aquí estamos viendo en esta iniciativa, las personas con discapacidad, lo que les atañe es lo correspondiente al artículo 16, en el tema de los apoyos económicos para que aquellos que cuenten con una discapacidad permanente. Es por ello que se les consulta sobre esta iniciativa. Bien la segunda iniciativa, es una iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 205 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El promovente fue la Fracción Parlamentaria del PRI y se adhirieron el Diputado Gustavo Cárdenas, de Movimiento Ciudadano y el Grupo Parlamentario del PAN. Fue presentada el 7 de diciembre del 2021 y tiene por objeto que los ayuntamientos, al igual que el estado designen al menos el 3% de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad. Misma que está determinada por la certificación de las competencias respectivas. Está turnada a

las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos. Bien, aquí podemos ver el comparativo de la ley vigente con en el texto de la iniciativa en el artículo 35, podemos ver que se pretende ahí incorporar lo que viene siendo la obligación de los gobiernos municipales de destinar al menos el 3% de su base laboral a la contratación con personas con discapacidad, esto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad local. Como bien observamos el estado ya tiene esa obligación legal, solamente se busca ampliarlo también o, bajarlo al orden municipal. Y para ello también se busca adicionar el artículo 105 bis del Código Municipal, solamente para que haya una correlación entre la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Código Municipal, en el sentido del objeto de esta iniciativa que es destinar el 30% de la base laboral a la contratación de personas con discapacidad en el ayuntamiento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias. Toda vez que hemos escuchado con atención cuales son los objetos medulares de cada una de las iniciativas que han sido turnadas a cada Comisión, y como lo señalé anteriormente, en atención a lo establecido en el artículo 95, párrafo sexto, de nuestra ley interna, me permito ceder el uso de la voz a los representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de las personas con discapacidad.

En ese sentido, y toda vez que de manera previa nos han manifestado su interés por participar con relación a los asuntos en cuestión, le solicito a la Secretaría, ir cediendo el uso de la voz a cada uno de los invitados que estarán participando de manera ordenada, y así nos puedan dar a conocer el parecer con relación a las acciones legislativas. Quiero mencionar que en atención al expediente 65-177, participará el Doctor Javier Gómez Núñez y con el expediente 65-60 el Doctor Gerardo Flores.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, me permitiré ir cediendo el uso de la voz a cada una de las personas representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de personas con discapacidad, bajo el siguiente orden que acaba de mencionar el Presidente de la Comisión.

Cedo el uso de la voz al Doctor Javier Gómez Núñez.

Doctor Javier Gómez Núñez. Muy buenos días, Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la 65 Legislatura del Congreso del Estado. En representación de la comunidad de personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas, expresamos nuestro posicionamiento en lo relativo a la Iniciativa presentada por la Diputada Alejandra Cárdenas. La participación en la organización de las personas con discapacidad al ámbito laboral

depende tanto de factores externos, el contexto legal, económico, ocupacional entre los que destacan la cultura de las instituciones públicas y privadas, las políticas y prácticas de recursos humanos, los estilos de supervisión y dirección y las relaciones entre sus miembros de integración y el desempeño de las personas con discapacidad en las instituciones públicas y sus implicaciones para que el bienestar, la salud ocupacional, la calidad de vida laboral de este grupo social. Lo que su incorporación impactará positivamente en el ámbito municipal y de los demás servidores públicos. De discapacidad plasmados en la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no hay drenaje de desarrollo en los ayuntamientos, además de ser un eje transversal en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Por lo anterior expuesto, considerando lo propuesto por la Honorable Diputada Alejandra Cárdenas, sobre la modificación a la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, artículo 35, como de gran relevancia, a lo cual proponemos las siguientes consideraciones. Que sea evaluada la posibilidad de realizar la obligatoriedad en mención para aquellos municipios que tengan una población mayor de 25,000 habitantes y de manera paulatina, para completar el porcentaje propuesto dando un tiempo no mayor de un año presupuestal para realizar las adecuaciones necesarias en los edificios municipales para su verdadera integración al ámbito laboral. Número 2, para aquellos municipios que cuentan con menos de 25,000 habitantes, generar los perfiles de puesto adecuados a su capacidad financiera. Número 3, otorgar a los ayuntamientos dentro de su partida presupuestal el rubro y porcentaje que será destinado para el servicio profesional de carrera para las personas con discapacidad. Número 4, generar y colocar en los edificios públicos los sistemas de identificación visual-auditiva o a través de carteles en braille y/o guías capacitados como instrumentos para una adecuada posibilidad adaptativa con discapacidad. Estamos conscientes como miembros de la comunidad de apoyo a las personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas que ahora tenemos más aliados y que a través de sinergias positivas haremos que nuestro estado sea reconocido como referencia en políticas públicas acordes a las necesidades de nuestros ciudadanos. Es cuanto.

Secretario: Gracias Doctor Javier Gómez le mando un saludo desde acá del Congreso, gracias por su participación. Sigue la participación del Doctor Gerardo Flores.

Doctor Gerardo Flores. Si muchas gracias. Honorables Legisladores, miembros de la comisión, participantes en esta sesión. En primer lugar agradecemos su amable invitación a participar en esta importante comisión, que es la que recoge la voz y la experiencia de la comunidad en personas con discapacidad en Tamaulipas y de las asociaciones civiles que trabajamos para ellos. Como Secretario del Centro de Cuidados y Derechos Humanos, A.C y miembro de la comunidad de personas con discapacidad del estado, les expresamos nuestra satisfacción y reconocimiento a cada uno de ustedes por su compromiso de construir a través de sus iniciativas las

condiciones jurídicas y sociales para hacer realidad la inclusión integral de las personas con discapacidad. Por esa razón respecto a la iniciativa del Grupo Parlamentario de MORENA, sobre un Proyecto de Decreto para adicionar a los artículos 16, 139 y 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, párrafos que establecen apoyos económicos a grupos vulnerables específicos, como un complemento de los apoyos federales en los que los casos que por diferentes razones personas con discapacidad no alcancen o no sean sujetos a tal beneficio, consideramos importante señalar lo siguiente. Número 1, para impulsar una iniciativa de esta naturaleza se debe contar con un diagnóstico objetivo y un registro nominal de las personas con discapacidad en el estado, que nos permita saber quiénes son, dónde están, bajo qué condiciones viven y qué necesidades tienen, información que todavía es inexistente. 2. Asegurarse que la iniciativa cuente con la factibilidad operativa y presupuestal para llevarla a cabo en esta última. Es valioso recordar que la participación de la población con discapacidad en las políticas públicas a nuestro favor no solamente implica en aceptar o no una iniciativa, sino también emitir nuestro punto de opinión en cuanto a la priorización de uso de los recursos públicos en nuestro beneficio, porque nunca más en Tamaulipas, nada de nosotros, sin nosotros. Finalmente, queremos expresar que ante la voluntad y compromiso de esta legislatura, estamos conscientes de los importantes retos que tiene nuestro estado en la transición de un modelo asistencial al establecimiento del modelo social de discapacidad, para dar una sólida autonomía y equidad de condiciones a los tamaulipecos con discapacidad. Por lo que, la postura de la comunidad con discapacidad del estado siempre privilegiará las iniciativas que aporten a la implementación de un modelo social, ya sea en materia administrativa, operativa o presupuestal, en cada uno de los ayuntamientos de esta entidad federativa. En este sentido felicitamos a las Diputadas y a los Diputados que el pasado 15 de febrero votaron en lo particular nuestras propuestas de reforma a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en respuesta a las urgentes necesidades que enfrenta nuestra comunidad. Hoy su voto, fue un voto en favor de más de 160,000 personas con discapacidad en nuestro estado y eso no lo olvidaremos. Es cuanto, muchas gracias.

Secretario: Gracias Doctor Gerardo, le mandamos un saludo aquí las comisiones y agradecemos sus comentarios y posicionamiento respecto a las iniciativas que estamos discutiendo y comentando. Es cuanto Presidente de las participaciones.

Presidente: Muchas gracias y agradecer otra vez a los representantes de los grupos de personas con discapacidad de nuestro estado, su valiosa participación y la preparación que tuvieron para asistir a esta reunión.

Presidente: Asimismo, solicito al Secretario pregunte si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz con relación al análisis de los temas en cuestión, y en su caso, llevar el registro de las participaciones correspondientes.

Presidente: Quiero hacer mención que estos asuntos no se dictaminarán en esta reunión, se harán en reuniones posteriores, tomando en cuenta que son asuntos que van en comisiones unidas diferentes, entonces se dictaminarán posteriormente, tomando en cuenta ya las observaciones que nos hicieron los representantes de los diferentes grupos.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la presidencia, se consulta si algún Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz.

Diputado Edmundo ¿Alguien más? Adelante Diputado Edmundo.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas, gracias. Muy buenos días a todas, a todos, a las personas que nos siguen también a través de las redes sociales. Comentarles que estamos muy contentos de poder participar en este tipo de foros, en donde podamos escuchar cuales son las inquietudes, cuales son los pensamientos y sobre todo las necesidades que hay por parte de las personas con discapacidad en el Estado de Tamaulipas. Por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, cuenten con nosotros, cuenten con nuestro apoyo, vamos a estar siempre respaldando todas estas iniciativas que sean propositivas, que ayuden a los demás y que contribuyan a nuestros ciudadanos tamaulipecos. Y por otra parte de manera personal he estado presentando algunas iniciativas también en favor de la gente con discapacidad, espero que pronto se puedan autorizar, se puedan dictaminar, que se conviertan en leyes para que cada vez haya derechos más, ya plasmados en la ley y que de esta manera nos ayuden a que tengamos los derechos que se requieran en el estado. Muchas gracias.

Secretario: Gracias, Adelante Diputado.

Diputado Javier Villarreal Terán. Hola, muy buen día. Importante los temas que nos reúnen en este momento para poder conjuntar nuestras ideas y enfocarnos a este segmento de la sociedad de los discapacitados, donde podemos exhortar a las ciudades, hoy a invertir más en las banquetas, en los parques, en las áreas que dirigen a las zonas de más tráfico para trabajo. Porque tenemos a un país hoy con el 30% de los mexicanos que tienen vehículo solamente, estamos hablando de muchos vehículos sí, pero solamente el 30% de los mexicanos poseen un vehículo y estamos hablando de un conglomerado de más de 160,000 discapacitados. Hoy debemos de hacer más fácil, que puedan ellos transitar de una manera más accesible en el contexto de una ciudad donde las banquetas están invadidas de postes, están invadidas de cables, de puestos, de sillas, de árboles mal implementados en ese lugar y hacen imposible. Entonces creo

que podemos hacer un paso hacia atrás y en ese rubro y este enfocar también esta parte a esta magnífica propuesta. Gracias.

Secretario: Diputado Presidente, es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Muchas gracias. En ese sentido, solicito a Servicios Parlamentarios, que tome en cuenta las aportaciones y observaciones planteadas en esta reunión de trabajo para que de manera posterior, en fecha próxima, estemos dictaminando dichos asuntos en las reuniones de comisiones que resulten pertinentes.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, por lo que solicito a la Secretaría pregunte a los integrantes de estas Comisiones Unidas si alguien desea participar, y así llevar a cabo el registro correspondiente, para dar lugar a las participaciones respectivas.

Secretario: Alguien desea participar en este asunto. Nadie Presidente.

Presidente: Gracias. Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de estas Comisiones Unidas, así como también la presencia del **Licenciado Marco Antonio Bracho Ruiz, Edwin Jacobo Landa Torreblanca, Ángel Eliud Tovar Tinajero, Alán González Franco, Sayra Saraí Betancourt Pérez, David Soto, Alvaro Morales, Eric Soto, al Doctor Gerardo Flores, al Maestro Rodrigo Flores y al ciudadano David Reséndiz Requejo**, representantes de diferentes sectores de la sociedad civil pertenecientes al segmento social de personas con discapacidad, los cuales han tenido a bien dar respuesta a la invitación que les hicimos para este espacio de diálogo, previo a la dictaminación de los asuntos que el día de hoy fueron expuestos, con la finalidad de escuchar su parecer y atender sus necesidades y observaciones.

Presidente: En tal virtud, me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **diez horas con cuarenta y un minutos**, del **22 de febrero** del presente año. Muchas gracias.